I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001723

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 03 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5698/2010; el Memorándum N°1000/791/2010 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°501/141/2010 del Departamento de Gestión Comunitaria; los Decretos Exentos N°202/1499/2010, N°202/1533/2010, N°202/1538/2010 y N°202/1647/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1499/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"COMPRA DE JUGUETES PARA NAVIDAD AÑO 2010" ID N°812-63-LE10**, complementado por Decreto Exento N°202/1533/2010, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/1538/2010.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1647/2010 se adjudicó la propuesta antes mencionada, entre otros, al oferente **RO-ROPLAST S.A.,** RUT N°96.692.970-7.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"COMPRA DE JUGUETES PARA NAVIDAD AÑO 2010",** de fecha 21 de octubre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **RO-ROPLAST S.A.,** RUT N°96.692.970-7, representada legalmente por don Heriberto Acuña López, cédula de identidad N°4.281.727-9, para la compra de juguetes destinados al Programa de Navidad.

2. El precio del contrato asciende a la suma total de $1.411.300.- (un millón cuatrocientos once mil trescientos pesos) netos, que se pagarán una vez recepcionados todos los juguetes, de acuerdo al siguiente detalle:

EDAD	SEXO	CÓDIGO	PRECIO NETO ($)	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO ($)
6 años	F	Muñeca c/ Set Bolso Cod Kit 2	1.283.-	1.100	1.411.300.-

3. Los juguetes deberán ser entregados de una sola vez, en el lugar que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique a través del Inspector Técnico. Los juguetes deberán estar separados por edad y sexo, además de las cantidades separadas territorialmente si así lo solicita la Inspección Técnica.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001723

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3.1. El plazo máximo para la entrega total de los juguetes será el día viernes 12 de noviembre hasta las 16:00 horas.

4. En caso de encontrarse juguetes dañados o que no se ajusten a la propuesta, deberán reponerse en un plazo no superior a 24 horas, previa autorización del Inspector Técnico. La cantidad de juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá exceder del 2% del total adjudicado.

5. El Contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una boleta de garantía o vale vista extendida a nombre de la Tesorera Municipal, por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado I.V.A, incluido, la que deberá tener una vigencia no inferior a 30 días corridos a contar de la fecha de la entrega total de los juguetes.

5.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía Nº176135-8 del Banco de Chile, por la suma de $167.945.- (ciento sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos), con vencimiento el 01 de Diciembre de 2010. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

6. La Municipalidad, previa autorización del Alcalde mediante el decreto respectivo, se reserva el derecho de disminuir o aumentar las partidas hasta un 30% del total contratado, en cuyo caso tendrá a su pago de acuerdo con los precios unitarios que el contratista presentó en su oferta. En caso de aumento del contrato, se deberá garantizar con Boleta Bancaria en igual porcentaje que el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo original.

7. La Unidad Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien designará un Inspector Técnico que será el Jefe o Encargado del Departamento de Gestión Comunitaria, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

8. Respecto a la aplicación de multas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto N°15.

9. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de Facturas, cesiones, Factoring u otorgue mandato para su cobro.

10. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en la cláusula decimatercera del contrato se encuentra contenida la composición de los socios y su respectiva participación en la empresa con la cual se contrata.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001723

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.12.999.002 "Navidad 2010" del Presupuesto Municipal.

12. El contrato que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

13. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes en el presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
I.T (Srta. Jeannette Alvarado V.)
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"COMPRA DE JUGUETES PARA NAVIDAD AÑO 2010"

En Cerrillos, a 21 de Octubre de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **RO-ROPLAST S.A.,** R.U.T. 96.692.970-7, representada legalmente por don **HERIBERTO ACUÑA LÓPEZ,** cédula de identidad Nº4.281.727-9, ambos domiciliados en Alsino Nº4338, comuna de Quinta Normal, teléfono 774 82 93, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1499/2010, de fecha 15 de Septiembre de 2010, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"COMPRA DE JUGUETES PARA NAVIDAD AÑO 2010"**, complementado por Decreto Exento Nº202/1533/2010, de fecha 27 de Septiembre de 2010; por Decreto Exento Nº202/1538/2010, de fecha 28 de Septiembre de 2010, se aprueban las Aclaraciones de la citada propuesta; y, por Decreto Exento Nº202/1647/2010, de fecha 19 de Octubre de 2010, se adjudica la propuesta a la empresa **RO-ROPLAST S.A.,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **HERIBERTO ACUÑA LÓPEZ,** en la representación que inviste, acepta la Propuesta Pública señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objetivo la compra de juguetes destinados al Programa de Navidad efectuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos. /punto 1 de las Bases Administrativas Generales/.

CUARTO: El precio del presente contrato asciende a la suma total de $1.411.300.- (un millón cuatrocientos once mil trescientos pesos) netos, que se pagarán una vez recepcionados todos los juguetes, de acuerdo al siguiente detalle:

EDAD	SEXO	CÓDIGO	PRECIO NETO ($)	PRECIO I.V.A. INCL ($)	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO ($)
6 años	F	MUÑECA C/SET BOLSO COD KIT 2	1.283.-	1.526,77.-	1.100	1.411.300.-

QUINTO: Los juguetes deberán ser entregados de una sola vez, en el lugar que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique a través del Inspector Técnico; éstos deberán estar separados por edad y sexo, además de las cantidades separadas territorialmente si así lo solicita la Inspección Técnica. El plazo máximo para la entrega total de los juguetes será el día Viernes 12 de Noviembre en un horario que no exceda las 16:00 hrs. /puntos 1, 2 y 3 de las Especificaciones Técnicas/.

SEXTO: En caso de encontrarse juguetes dañados o que no se ajusten a la propuesta, deberán reponerse en un plazo no superior a 24 horas, previa autorización del Inspector Técnico; la cantidad de juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá exceder el 2% del total adjudicado. /punto 4 de las Especificaciones Técnicas/.

SÉPTIMO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, I.V.A. incluido, documento que deberá tener una vigencia no inferior a 30 días corridos, a contar de la fecha de entrega total de los juguetes. /punto 12 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: La Municipalidad, previa autorización del Alcalde mediante el decreto respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, se reserva el derecho de disminuir o aumentar las partidas hasta un 30% del total contratado, en cuyo caso tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios que el Contratista presentó en su oferta. En caso de aumento del contrato, se deberá garantizar con Boleta Bancaria en igual porcentaje que el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo original. /punto 14 de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: La Unidad Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien designará un Inspector Técnico que será el Jefe o Encargado del Departamento de Gestión Comunitaria, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto 16 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de multas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto Nº15.

UNDÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 17 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOSEGUNDO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº6, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura. /punto 18 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOTERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de acuerdo a lo declarado en Formulario Nº5 los socios de **RO-ROPLAST S.A.** son: Heriberto Acuña López y Magali Meneses Maureira.

DECIMOCUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOQUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **HERIBERTO ACUÑA LÓPEZ**, en representación de **RO-ROPLAST S.A.**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RO-ROPLAST S.A.
Representante legal
HERIBERTO ACUÑA LÓPEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV